



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0286 -2013-ANA/ALA AAV

Espinar, 10 SET. 2013

VISTO:

La solicitud de registro N° 0753-2012, de fecha 31.10.2012, presentada por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Japuro, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la Licencia de uso de agua con fines poblacionales, que plantea el uso del agua provenientes del manantial Challhuapujio, ubicados en la comunidad campesina de Idiopa Naupa Japo Urinsaya, distrito de Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco;

Que, el Informe Técnico N° 059-2013-ANA/ALA-AAV/JCH/PERH, formulado por el Profesional Especializado de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección Ocular, y se concluyó que es procede otorgar licencia de uso de agua superficial del manantial Challhuapujio, de hasta un caudal de 0.10 litros por segundo con fines poblacionales a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Japuro; y,

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Japuro, para aprovechar un volumen anual de hasta 3,153.60 m3, proveniente del manantial Challhuapujio, que se ubica políticamente en el distrito de Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, departamento y región de Cusco, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LAS CAPTACIONES							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Challhuapujio	Cusco	Chunbivilcas	Colquemarca	Santo Tomás	WGS-84	18	818431	8406546

Descripción	Volumen mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Demanda (m3)	267.84	241.92	267.84	259.20	267.84	259.20	267.84	267.84	259.20	267.84	259.20	267.84	3,153.60





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille

Nº EXP: 0953-2012-DNA/DUA-AAV

CUT

ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de: Colquemarca, provincia de: Chumbivilcas y departamento de: Cuzco
se procedió a notificar la Resolución Administrativa Nº 0286-2013-ANA/ALA-AAV, de fecha: 10 / 09 / 13
a: JASS JAPURO, identificado con DNI /RUC Nº 24803993
en su domicilio sito en: Municipalidad Distrital de Colquemarca

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Susana Pezo Corvino

Nombres y Apellidos

4

Susana Pezo Urbina

Firma

DNI 24803093

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha: 18-09-2013

Hora: 11:50 am

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)

identificación de la Persona que atiende la diligencia:

OBSERVACIONES:

- \* No se encontró a nadie en la dirección
\* La dirección no existe
\* Se negó a recibir
\* Se mudo

- \* No hubo nadie, se dejo aviso bajo puerta
\* No tienen ninguna relación con el destinatario
\* Ausente constante
\* otros:

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos Puertas Ventanas

Color de paredes Suministro Electrico Nº

Nombre del notificador:

Juan Apaza Varón

[Signature]



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille

N° EXP: 0953-2012-ANA/ALA-AAV

CUT

ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de: Colquemarca, provincia de: Chumbivilcas y departamento de: Cuzco se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 0286 -2013-ANA/ALA-AAV, de fecha: 10 / 09 / 13 a: JASS JAPURO, identificado con DNI /RUC N° 24803993 en su domicilio sito en: Municipalidad Distrital de Colquemarca

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Susana Pezo Corvina

Nombres y Apellidos

4 Susana Pezo Urbina

Firma

DNI 24803093

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha: 18-09-2013

Hora: 11:50 am

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)

identificación de la Persona que atiende la diligencia:

OBSERVACIONES:

- \* No se encontró a nadie en la dirección
\* La dirección no existe
\* Se negó a recibir
\* Se mudo

Checkboxes for observation options

- \* No hubo nadie, se dejo aviso bajo puerta
\* No tienen ninguna relación con el destinatario
\* Ausente constante
\* otros:

Checkboxes for observation options

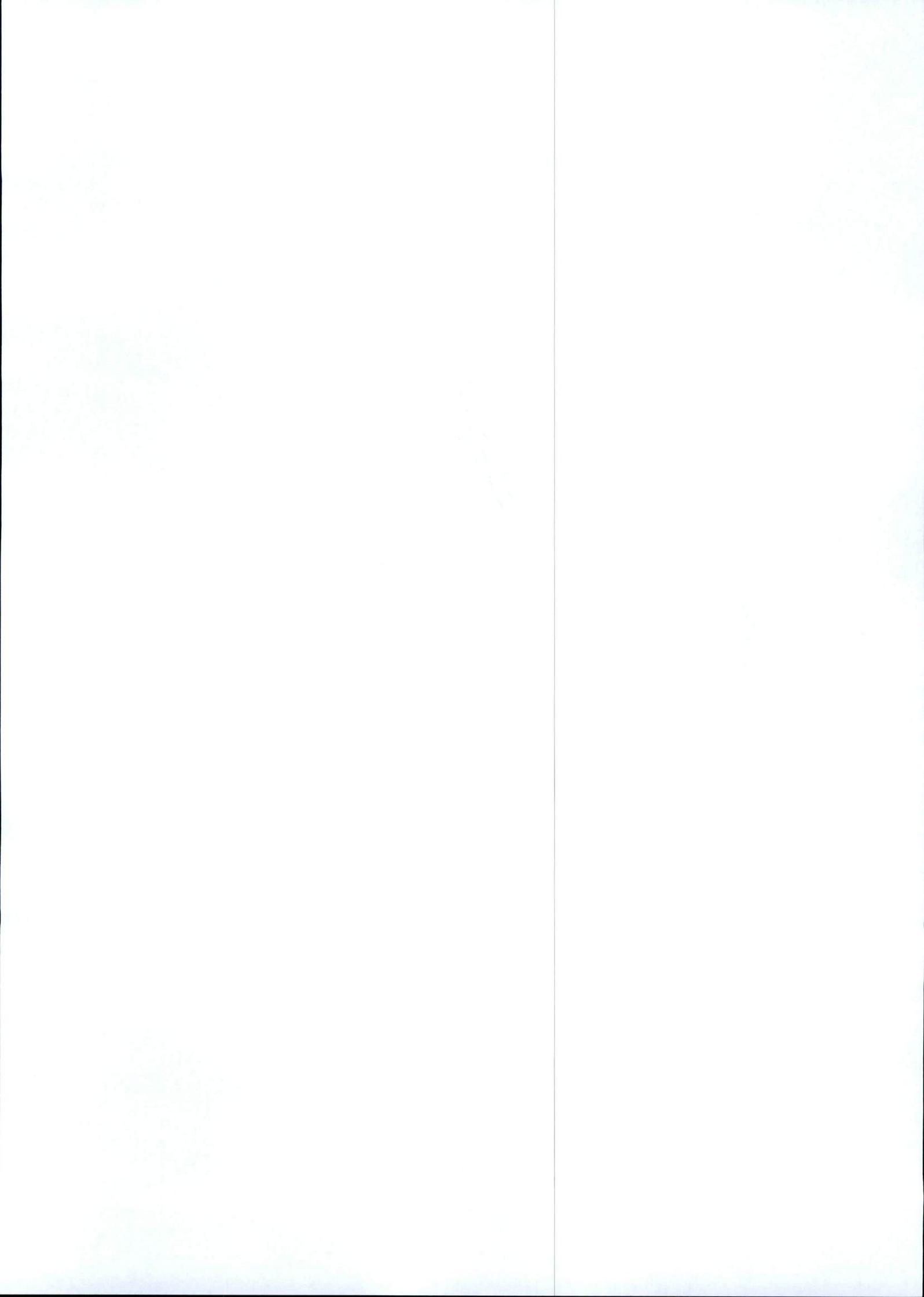
se procede a describir las características externas del inmueble:

N° pisos Puertas Ventanas

Color de paredes Suministro Electrico N°

Nombre del notificador:

Jesus Apaza Varon (Signature)



**Artículo 2°.-** Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Japuro.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
**Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA**  
Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille